

**B A N D O .**

**DON ZOILO GONZALEZ RUBIO, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA COMISION  
GESTORA MUNICIPAL DE TORRELODONES (MADRID).-**

**HAGO SABER:** Que la Corporación municipal de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el seis de los corrientes, por unanimidad, ha acordado lo siguiente:

1º.- Que a partir de la fecha del presente b a n d o todos los BARES y TABERNAS y establecimientos similares en que se expendan bebidas -radicantes en este término municipal- se cerrarán indefectible y diariamente a las veinticuatro horas - 12 de la noche - no procediendo a su apertura hasta las siete de la mañana siguiente.

2º.- Que en locales de los citados establecimientos públicos, incluso en las habitaciones que los dueños dediquen a vivienda, durante las horas que habrán de hallarse cerrados, solo se permitirá la estancia en los mismos de las personas que en ellos tengan su residencia habitual.

3º.- Que hallandose prohibido por la Superioridad la celebración de reuniones, homenajes, etc. sin la previa autorización de la autoridad competente, todas las que pudieran sorprenderse en los locales de referencia u otros lugares, salvo las de caracter oficial, se considerarán como clandestinas.

4º.- Las contravenciones de lo que se dispone en este BANDO serán corregidas por mi autoridad con multas que autoriza la legislación vigente, sin perjuicio de poner a disposición de quien proceda, en su caso, a los infractores, que se hagan acreedores a la adopción de tal medida.

Dado en Torrelorones a doce de abril de mil novecientos cuarenta.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

